

**NORMAS 3º CONGRESO  
DE CCOO DE INDUSTRIA**  
**Aprobadas en Consejo Federal de 23 de  
septiembre de 2020**

## **1.- NOTA PREVIA.**

El Consejo Federal en su reunión del **23 de Septiembre de 2020** ha aprobado la convocatoria del 3º Congreso de CC.OO. de Industria que se realiza en el marco del 12º Congreso de la Confederación Sindical de CC.OO. y por ello, articulado y regulado por las presentes normas y dentro de las normas generales aprobadas por el Consejo Confederal.

Al objeto de facilitar la gestión del proceso congresual, con la aprobación de estas normas y los anexos organizativos de todas las organizaciones, quedan convocados todos los congresos de las estructuras que componen CC.OO. de INDUSTRIA, que se regirán por las mismas, estos anexos recogen las circunstancias particulares y concretas de cada una de las organizaciones: número y calendario de las asambleas del Nivel I, participantes, fecha de celebración del congreso, orden del día, reglamento, número de delegados/as a elegir, porcentaje de género, etc., todo ello dentro del calendario fijado en estas normas.

Estas normas, una vez aprobadas, serán comunicadas a las estructuras inferiores de su ámbito y a la Secretaría de Organización Confederal.

Asimismo, serán publicadas en la página web para general conocimiento de la afiliación y podrán ser impugnadas, en primera instancia, ante la Comisión de Interpretación de Normas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación

Las secciones sindicales constituidas que, a la fecha de la aprobación de estas normas lleven cuatro años o más sin renovar sus órganos de dirección, y aquellas que finalicen su mandato antes del **1 de julio de 2021**, tienen obligación de realizar la conferencia dentro de las fechas señaladas en el calendario para el nivel I, pudiendo simultanear, la elección de sus órganos de dirección y la de los delegados y delegadas que deberán asistir a los congresos del nivel II, o III en caso de no existir el nivel II, si tuvieran derecho.

**Todo lo no regulado en las presentes normas le será de referencia y aplicación las normas Congresuales aprobadas por el Consejo Confederal el 16 de junio de 2020.**

## ***CAPITULO I***

### **DISPOSICIONES GENERALES**

## **2.- ARTICULACION DEL PROCESO CONGRESUAL.**

**A.1.- NIVEL I: Asambleas congresuales de las secciones sindicales de centro de trabajo y/o empresa constituidas reglamentariamente y de los agrupamientos de los centros de trabajo y/o empresa de ámbito provincial, comarcal, insular (o en su caso, de ámbito autonómico uniprovincial).**

#### **A.1.1. Ordenamiento temporal.**

- Realización: Del **23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021**.
- El Plazo límite para la presentación de impugnaciones ante la Comisión Federal de Interpretación de Normas y Resolución de Reclamaciones, será de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.
- El Plazo límite de resolución de reclamaciones o impugnaciones, será de tres días contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación para resolver y notificar
- El **5 de febrero de 2021** deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las asambleas congresuales de I Nivel.

#### **A.1.2. Contenido deliberativo**

Materiales congresuales:

- ✓ CS. CC.OO.
- ✓ Uniones/Confederaciones de Nacionalidad o Región.
- ✓ Ponencia y Estatutos de CC.OO. de Industria

#### **A.1.3. Eligen delegados/as para**

Congreso del sindicato provincial/comarcal o para la asamblea provincial, comarcal, intercomarcal ámbito funcional en el caso de que no esté constituido y/o, para la asamblea congresual de la federación de nacionalidad o región que no tenga estructuras provinciales, comarcales o intercomarcales y/o en su caso ámbito funcional reconocidas.

Aquellas empresas que, en aplicación de la normativa, deban realizar asamblea deliberativa pero no tengan derecho a elegir de manera directa, se incorporarán al censo electoral de la agrupación de empresas que les corresponda según lo previsto en la norma de desarrollo correspondiente. En todo caso, el censo electoral de las agrupaciones de empresas no podrá superar los 1000 afiliados/as.

**A.2.- NIVEL II. Congresos o asambleas congresuales de Sindicatos Provinciales, Comarcales, Intercomarcales y/o ámbitos funcionales. (en aquellas Comunidades Autónomas en que es esta la forma en que se estructura la federación).**

#### **A.2.1. Ordenamiento temporal**

- Realización: **Del 1 al 27 de febrero de 2021**.
- El Plazo límite de presentación de impugnaciones: será de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.
- El Plazo límite para resolución definitiva por parte de la Comisión Federal de Interpretación de Normas y Resolución de Reclamaciones: será de tres días contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación para resolver y notificar.
- El **12 de marzo de 2021** deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las asambleas congresuales de Nivel II.

### **A.2.2. Contenido deliberativo**

Materiales congresuales:

- ✓ CS. CC.OO.
- ✓ Uniones/Confederaciones de Nacionalidad o Región.
- ✓ Ponencia y Estatutos de CC.OO. de Industria
- ✓ Balance de Gestión del Sindicato Provincial/Comarcal/Intercomarcal

### **A.2.3. Eligen delegados/as para**

- Congreso de la Unión Provincial/Comarcal.
- Congreso de la Federación de Nacionalidad o Región de CC.OO. de Industria.

### **A.2.4. Contenido electoral**

- Elección del secretario/a general.
- Elección de la comisión ejecutiva.
- Criterios de composición del Consejo en su ámbito.

## **A.3. NIVEL III. Congresos de las federaciones de nacionalidad o región.**

### **A.3.1. Ordenamiento temporal**

- Realización: Del **8 al 13 de marzo y del 22 al 27 de marzo de 2021**. Las Federaciones de nacionalidad/región que no tengan que celebrar asambleas congresuales o congresos de nivel II, podrán también celebrar sus congresos de nivel III en el período comprendido entre el **1 y el 27 de febrero de 2021**.
- El Plazo límite para la presentación de impugnaciones sobre los congresos de las federaciones de nacionalidad/regionales: será de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.
- Resolución por la Comisión de Interpretación de Normas y Resolución de Reclamaciones de Nivel IV de las impugnaciones a los congresos de las federaciones de nacionalidad/regionales: será de tres días contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación para resolver y notificar.
- El **9 de abril de 2021** deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel III.

### **A.3.2. Contenido deliberativo**

Materiales congresuales:

- ✓ CS. CC.OO.
- ✓ Uniones/Confederaciones de Nacionalidad o Región.
- ✓ Ponencia y Estatutos de CC.OO. de Industria
- ✓ Balance de Gestión de la Federación de Nacionalidad o Región.

### **A.3.3. Eligen delegados/as para**

- ✓ Congreso de la Unión Regional o Confederación de Nacionalidad.

- ✓ Congreso de la Federación Estatal.

#### **A.3.4. Contenido electoral**

- Elección del secretario/a general.
- Elección de la comisión ejecutiva.
- Criterios de composición del Consejo en su ámbito.

#### **A.4. Congreso de la Federación de CC.OO. de Industria.**

##### **A.4.1. Ordenamiento temporal**

- **El Congreso Federal se celebrará los días 13, 14 y 15 de abril de 2021 en Toledo.**
- El **11 de junio de 2021** deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el Congreso Federal.

##### **A.4.2. Contenido deliberativo**

- ✓ CS. CC.OO.
- ✓ Ponencia y Estatutos de CC.OO. de Industria
- ✓ Balance de Gestión de la Federación de CCOO de Industria.

##### **A.4.3. Contenido electoral**

- Elección del secretario/a general.
- Elección de la comisión ejecutiva.
- Elección de las Comisiones de Garantías y de Control Administrativo y Financiero.
- Criterios de composición del Consejo Federal de la Federación de CC.OO. de Industria.

### **3.- CENSO ELECTORAL**

1. Todos los datos relativos a las medias de cotización serán cerrados a **31 de mayo de 2020**.
2. El cierre de los censos de afiliados y afiliadas para la conformación de las asambleas de nivel I y la distribución de delegados y delegadas a elegir se hará a fecha de **31 de mayo de 2020**.

En estos censos estarán incluidos todos los afiliados que estando en situación de “activos al corriente de pago” (AC) o “activos deudores” (AD) figuren en la base de datos de la UAR Confederal..

Los censos se deberán extraer de la UAR a partir de la aprobación de las normas confederales, únicamente por las personas autorizadas por la Secretaría de Organización de la Federación Estatal.

3. Se fija el **30 de septiembre de 2020** como fecha de cierre a los efectos de elaborar el censo electoral provisional para poder participar en las asambleas o conferencias de nivel I. Estos censos emitidos y certificados por la UAR Confederal, será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de

acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas normas.

4. Los censos quedaran custodiados en formato digital por la secretaria de organización, la cual habilitará los permisos necesarios para que puedan ser consultados por las secretarías de organización de nivel III y de nivel II de su ámbito.
5. Una vez confeccionados los censos, la secretaría de organización los remitirá, antes del **15 de octubre de 2020**, a la Secretaría Confederal de Organización para su carga en modelo congresos SIC.
6. Las personas afiliadas podrán obtener una certificación de su inscripción en el censo, que será expedida por la correspondiente secretaría de organización.
7. Las reclamaciones al censo se harán dentro del período comprendido entre el **19 y el 30 de octubre de 2020** ante la CFIN.
8. En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el justificante bancario de pago o de las nóminas en las que conste el descuento de las correspondientes cuotas de cotización.
9. La CFIN resolverá las impugnaciones antes del **7 de noviembre de 2020** y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la CIN Confederal, quien ordenará la realización de las modificaciones que procedan realizarse en el censo.
10. Los censos electorales definitivos que se utilizará para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio de las asambleas congresuales y el ejercicio del derecho a voto se emitirán y certificarán por la UAR Confederal, debiendo ser extraídos a partir del **16 de noviembre de 2020**.

#### **4.- COMISION FEDERAL DE INTERPRETACION DE NORMAS Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES**

1. La Comisión Ejecutiva Federal aprobará la creación de la Comisión Federal de Interpretación de Normas y Resolución de Reclamaciones Congresuales (CFIN), que respetando la proporcionalidad existente en el órgano, estará residienciada y presidida por la Secretaría Federal de Organización y será la encargada de recibir y resolver, en primera instancia, la totalidad de las reclamaciones que sobre el proceso congresual de sus niveles organizativos I, II y III le sean presentadas por las personas afiliadas o por las organizaciones.

Sus resoluciones son recurribles ante la CIN Confederal.

Todas las resoluciones de la CIN confederal tienen carácter definitivo y ejecutivo, no cabiendo contra ellas ningún tipo de reclamación o recurso sindical, sin perjuicio de las acciones judiciales que contra dichos actos puedan corresponder a las personas legitimadas para ello.

LA COMPOSICIÓN DEL CONGRESO FEDERAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES NORMAS SERÁ.

REPARTO DE DELEGADOS SEGÚN MEDIA DE COTIZACIÓN 2016-2019.

Autonomía	Cuotas Uar	Cuotas Asimiladas	Cuotas Edn No Emitidas	Cuotas Doble Adscripción	Total Cotización	Media Mensual	Delegados/as Congreso Federal
Andalucía	1.124.805				1.124.805	23.433	35
Aragón	442.675				442.675	9.222	14
Asturias	591.819		141		591.960	12.333	19
Cantabria	262.094				262.094	5.460	8
Castilla La Mancha	703.564				703.564	14.658	22
Castilla León	919.546		6		919.552	19.157	29
Catalunya	1.421.160	510.062			1.931.222	40.234	61
Euskadi	664.204		87		664.291	13.839	21
Extremadura	132.251				132.251	2.755	4
Galicia	623.567				623.567	12.991	20
Illes Balears	59.706				59.706	1.244	2
Islas Canarias	143.601		68		143.669	2.993	5
Madrid	1.207.746		728		1.208.474	25.177	38
Murcia	332.151				332.151	6.920	10
Navarra	297.272				297.272	6.193	9
País Valencia	1.064.803		268		1.065.071	22.189	34
Rioja	113.998				113.998	2.375	4
Ceuta	1.677				1.677	35	0
Melilla	1.660				1.660	35	0
<b>Total Industria</b>	<b>10.108.299</b>	<b>510.062</b>	<b>1.298</b>		<b>10.619.659</b>	<b>221.243</b>	<b>335</b>
						<b>NATOS</b>	<b>15</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>350</b>

## CAPITULO II

### DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL 3º CONGRESO DE CCOO DE INDUSTRIA.

#### 5.- Delegados y delegadas

El número de delegados y delegadas asistentes será de 350, de las cuales 15 corresponden a la Comisión Ejecutiva Federal y las 335 restantes serán elegidas en los congresos de cada una de las federaciones de Nacionalidad/Región según la siguiente relación, para la que se han tenido en cuenta los períodos, conceptos y criterios detallados en el anexo II de las normas Confederales.

Autonomía	Delegación	% Hombres	Hombres	% Mujeres	Normas	Mujeres
Andalucía	35	86,14	30	13,86	15,25	5
Aragón	14	86,18	12	13,82	15,21	2
Asturias	19	93,24	18	6,76	7,44	1
Cantabria	8	82,30	6	17,70	19,47	2
Castilla-La Mancha	22	79,43	17	20,57	22,63	5
Castilla-León	29	81,37	23	18,63	20,50	6
Cataluña	61	76,66	45	23,34	25,67	16
Euskadi	21	84,47	17	15,53	17,08	4
Extremadura	4	86,92	3	13,08	14,39	1
Galicia	20	80,04	16	19,96	21,95	4
Baleares	2	81,15	2	18,85	20,73	0
Canarias	5	75,40	4	24,60	27,06	1
Madrid	38	77,08	28	22,92	25,21	10
Murcia	10	74,25	7	25,75	28,33	3
Navarra	9	76,66	7	23,34	25,68	2
País Valencia	34	74,00	24	26,00	28,60	10
Rioja	4	77,42	3	22,58	24,84	1
Natos	15	80,05	12	19,95	24,95	3
<b>Total</b>	<b>350</b>		<b>274</b>			<b>76</b>

#### 6.- Contenido del Congreso.

El Congreso se desarrollará en plenario y cada delegado/a tendrá un voto y el orden del día será:

- Discusión de los documentos objeto del 12º Congreso de la Confederación Sindical de CCOO.
- Discusión de los documentos objeto del 3º Congreso de CCOO de Industria
- Elección de la delegación al 12º Congreso de la Confederación Sindical de CC.OO.
- Elección de los órganos de dirección de CCOO de Industria y composición del Consejo Federal.
- Elección de las Comisiones de Garantías y de Control Administrativo y Financiero.

**7.- Mesa del Congreso.**

La Mesa de la Asamblea estará formada por una persona elegida por las delegaciones de Castilla La Mancha, Cataluña, Madrid, Rioja, Baleares, y otras tres elegidas por la Comisión Ejecutiva Federal junto con el Secretario General. La Mesa del Congreso nombra un presidente/a, que se encarga de dirigir la buena marcha del debate; y nombra un secretario/a que apoya al presidente en sus tareas, le sustituye en sus ausencias y es el encargado de levantar el acta de las reuniones.

**8.- Comisión de Resoluciones.**

Sus funciones serán asumidas por la Mesa del Congreso.

**9.- Comisión Electoral o de Candidaturas.**

Estará compuesta por dos personas elegidas por la Comisión Ejecutiva Federal y otra por cada una de las delegaciones al Congreso:

**10.- Comisión Técnica.**

Será elegida por la Comisión Ejecutiva Federal y su función será la de desarrollar, de acuerdo con la Mesa del Congreso, cuantas acciones sean precisas para el funcionamiento operativo de la misma y demás aspectos recogidos en las presentes normas.

**11.- Invitados.**

Las personas que componen la Comisión Federal de Garantías y la Comisión Federal de Control Administrativo y Financiero.

## **CAPÍTULO III**

### **PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DEL 12º CONGRESO DE LA CS DE CCOO**

#### **NIVEL I / NIVEL II / NIVEL III**

- 1) Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en estos niveles organizativos se habrán de formalizar por escrito ante la **Comisión Federal Interpretación de Normas** de su ámbito, dentro el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.
- 2) Esta CFIN dispondrá de un plazo de dos días -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 3) La resolución de la **Comisión Federal de Interpretación de Normas** podrá ser recurrida ante la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas (CIN Confederal)**, en el plazo de dos días contados a partir de la notificación de la resolución.
- 4) Esta **CIN Confederal** dispondrá de tres días contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 5) Las resoluciones de la CIN Confederal resolviendo los recursos contra las resoluciones de las comisiones del nivel IV son definitivas y ejecutivas.

#### **NIVEL IV**

- 1) Todas las reclamaciones sobre el proceso congresual correspondiente a este ámbito se habrán de formalizar ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas, en el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto del proceso electoral contra el que se reclama.
- 2) Esta CIN Confederal dispondrá de un plazo de tres días -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar.
- 3) Las resoluciones de la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas** resolviendo las reclamaciones sobre el proceso congresual del Nivel IV son definitivas y ejecutivas.

#### **CRITERIOS COMUNES**

- a. Están legitimados para presentar reclamaciones a título individual todas las personas afiliadas y a título colectivo, los representantes de las candidaturas, encuadradas todas ellas en el ámbito concreto en el que se haya producido el acto contra el que se reclama.

- b. También están legitimados para presentar reclamaciones, los órganos de dirección concernidos por el acto contra el que se reclama.
- c. A los efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos los días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante).
- d. En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (Nombre y apellidos, nº DNI, domicilio, así como el número de teléfono móvil y dirección del correo electrónico, para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento de reclamaciones congresuales el reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en estas Normas.
- e. Estas reclamaciones serán presentadas por escrito firmado por el reclamante en el domicilio de la Comisión competente por cualquier medio (correo electrónico, personalmente, fax, u otros) que permita que la misma sea registrada dentro del plazo habilitado para su presentación. No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión competente dentro del plazo señalado.
- f. Las reclamaciones ante las CFIN se dirigirán a:

**Comisión Federal de Interpretación de Normas de CCOO de Industria  
(Secretaría de Organización)  
Cl. Ramírez de Arellano, 19 - 6ª planta 28043 Madrid  
Correo electrónico [comisiondeinterpretaciondenormas@industria.ccoo.es](mailto:comisiondeinterpretaciondenormas@industria.ccoo.es)**

- g. Las reclamaciones ante la CIN Confederal se enviarán a:

**Comisión de Interpretación de Normas de la CS de CCOO  
Cl. Fernández de la Hoz, 12-3ª planta  
(Secretaría de Organización)  
28010 Madrid  
Correo electrónico [cinrr@ccoo.es](mailto:cinrr@ccoo.es)**

- h. En el escrito de reclamación, al que se acompañarán los documentos que convengan al derecho del reclamante, se reflejará la Comisión a la que se dirige, se enumerarán de forma clara y concreta los hechos sobre lo que se reclama y todo aquello, que, según las normas, resulte imprescindible para resolver las cuestiones planteadas; asimismo se expresará claramente la petición concreta de la reclamación sobre la que la CIN debe resolver.
- i. En ningún caso podrá alegarse en los recursos que se presenten ante la CIN Confederal de segunda instancia hechos distintos de los alegados en la primera ni modificar la petición inicial.
- j. Las reclamaciones que se presenten ante la CIN Confederal en segunda instancia deberán ir acompañadas de la resolución contra la que se reclama.

- k. Dado el carácter extraordinario y urgente del procedimiento de reclamaciones sólo serán atendidas las reclamaciones o recursos que se presenten ante la Comisión competente según las Normas Congressuales, siendo rechazadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan este requisito esencial. Asimismo, serán desestimadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan los requisitos que se reseñan en estas normas.
- l. A todas las reclamaciones o recursos se les asignará un número de referencia y quedarán debidamente registradas en la Comisión correspondiente. Por la Comisión competente se acusará recibo de la reclamación o recurso.
- m. En las resoluciones de las CFIN se indicará si frente a las mismas cabe recurso, ante quién debe interponerse y plazo para hacerlo.
- n. Todas las Comisiones tienen la ineludible obligación de resolver sus reclamaciones dentro de los plazos fijados, utilizando criterios homogéneos y fundados en los Estatutos, normas congressuales y reglamentos sindicales y en las resoluciones de la Comisión de Garantías Confederal, evitando en todo momento la arbitrariedad en sus decisiones y garantizando que el reclamante no quede en situación de indefensión.
- o. Las resoluciones de la CIN Confederal son definitivas y ejecutivas y contra ellas no cabrá recurso ante ningún órgano de dirección sindical.

## ANEXO I

### PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS AFILIADAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Se aplicarán medidas técnicas y organizativas en todo el proceso congresual apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado y serán aplicables a todas aquellas personas que participen en el proceso, en especial, las secretarías de organización, la comisión técnica, los miembros del colegio electoral, las mesas electorales y las candidaturas, así como sus representantes e interventores.

Las únicas herramientas para trabajar serán las herramientas administrativas y tecnológicas confederales.

Con el fin de cumplir con la normativa en materia de protección de datos y de respetar la confidencialidad de los datos personales de su afiliación, se elaborarán las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

Se recogerá expresamente:

- Sobre la CUSTODIA de ficheros automatizados (archivos y soportes informáticos) y no automatizados (documentos en papel) las normas aplicables.
- Sobre la gestión de los CENSOS.
- Los censos estarán en SIC a disposición de la Secretaría de Organización para los supuestos únicamente recogidos en estas normas.
- Será responsabilidad de la Secretaría de Organización, la gestión de los permisos y accesos al Módulo de Congresos de SIC concedidos a los usuarios.
- No habrá posibilidad de extraer de las aplicaciones otros listados o censos diferentes a los aquí recogidos.
- Los censos deberán llevar una cláusula de aceptación de deber de custodia y responsabilidad.
- En todos los listados o las extracciones de censos habrá marca de trazabilidad que permita identificar cada documento.
- Está prohibido, terminantemente, la realización de copias o captación de imágenes, parciales o totales, del censo, así como la difusión o divulgación por cualesquiera medios.

Sobre las MESAS ELECTORALES Y COLEGIOS ELECTORALES

- Corresponde a las mesas electorales la custodia de los censos definitivos durante la asamblea o congreso y de cuanta documentación en el desempeño de sus funciones sea de su responsabilidad.
- Se pondrá a disposición el censo electoral con las medidas de seguridad pertinentes.
- No se permitirá la consulta a persona ajena a la Mesa Electoral y/o que no esté autorizada. Solo estará a disposición de los representantes o interventores de las candidaturas.

#### Sobre las ACTAS, CANDIDATURAS, RECLAMACIONES Y RESTO DE DOCUMENTOS

- Todos los documentos congresuales originales en formato papel deberán ser custodiados como se detalla en procedimiento de archivo y custodia de la documentación.
- Toda la documentación de la asamblea o congreso será escaneada para su archivo electrónico en el espacio habilitado en SIC. No se guardará documentación en espacios no habilitados.

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES BASICAS PARA LA VOTACIÓN ELECTRONICA

1. El voto telemático se iniciará en las fechas establecidas y siempre antes del voto presencial.
2. Todas las personas afiliadas o delegados y delegadas con derecho a voto tendrán que disponer de teléfono móvil y cuenta de correo electrónico. Tanto el número de móvil como el email deberán ser únicos en la base de datos del Sistema Informático Confederal.
3. El proceso de votación se realizará desde el espacio de la persona afiliada en la página web <https://ssl.ccoo.es/afiliacion> o desde la app de afiliación que podrán descargar desde play store o apple store.

En estos dos espacios habrá un apartado de participación donde se habilitarán las opciones para acceder a los procesos de votaciones. En este apartado se informará debidamente de las fechas de inicio y de cierre de los procesos de votaciones.

4. Cuando se abra el proceso de votación telemática se podrá ejercer el voto siguiendo las instrucciones que se vayan proporcionando en este espacio. En el momento de votar se recibirá un código sms al móvil y se deberá introducir en la pantalla habilitada en ese momento para confirmar el voto realizado.
5. A continuación, la persona que haya ejercido el voto recibirá un correo electrónico en su cuenta donde se le indicará el momento del voto y un código QR para poder identificar el instante del voto. Esta base de datos de códigos QR de votos queda almacenada como garantía del instante del voto de cada persona.
6. Cerrado el proceso de votación telemática se podrá iniciar el proceso de votación presencial. Para realizar este proceso, previamente se habrán identificado los centros físicos donde se vayan a realizar las votaciones para poder extraer del Sistema Informático Confederal el censo de personas con derecho a voto donde estará reflejado si han realizado el voto telemático para no producirse duplicidad en las votaciones.
7. Terminado el proceso electoral, se procederá a realizar acta de la votación presencial y se registrará el escrutinio de esa mesa en el Sistema Informático Confederal.
8. Llegada la hora establecida en el sistema para mostrar los resultados electorales, se podrán obtener del Sistema Informático Confederal los informes de votaciones con los resultados telemáticos y presenciales.

### ANEXO III

#### MODELOS DE ACTAS

#### MODELO PROPUESTO PARA ACTA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN EL/LA:

1. CENTRO DE TRABAJO.....
2. EMPRESA.....
3. RAMA.....
4. LOCALIDAD ..... PROVINCIA/COMARCA.....
5. FECHA.....
6. Nº DE AFILIADOS A CCOO .....
- 6.1. MUJERES..... HOMBRES.....
7. Nº DE DELEGADOS ASISTENTES A LA.....
- 7.1. MUJERES..... HOMBRES.....
8. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....
9. ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:
- 1º .....
- 2º .....
- 3º .....

10. COMPOSICIÓN DE LA MESA PRESIDENCIAL DE LA ASAMBLEA:

PRESIDENTE/A:

SECRETARIO/A:

VOCAL:

11. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCIÓN (si se eligiese),

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

12. DELEGADOS ELEGIDOS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DE ÁMBITO SUPERIOR:

TITULARES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

SUPLENTES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

13. ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).
14. ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).
15. ANEXO 3.- Como tal anexo se adjuntará el Acta de la mesa electoral, que deberá incluir un ejemplar de cada candidatura presentada.
16. COMO SECRETARIO/A DE LA MESA HAGO CONSTAR (relatar brevemente cualquier otra circunstancia relevante):
17. FIRMAS DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE LA ASAMBLEA:

Vº. Bº. EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCALES



**TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)**

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votación:

Votos a favor .....

Votos en contra .....

Abstenciones ..... TOTAL

.....

2ª (Texto)

Votación:

Votos a favor .....

Votos en contra .....

Abstenciones .....

TOTAL .....

3ª (...)

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

-

**ANEXO 2****ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA (1).**

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

## 1ª (Texto)

## Votación:

Votos a favor.....  
Votos en contra .....  
Abstenciones .....  
TOTAL .....

## 2ª (Texto)

## Votación:

Votos a favor .....  
Votos en contra .....  
Abstenciones .....  
TOTAL .....

## 3ª (...)

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado, y viceversa.

**ANEXO 3**

**ACTA DE LA MESA ELECTORAL**

1. CENTRO DE TRABAJO.....
2. EMPRESA.....
3. RAMA.....
4. LOCALIDAD ..... PROVINCIA/COMARCA.....
5. FECHA.....
6. COMPOSICIÓN DE LA MESA
  - Presidente/a.....
  - Secretario/a.....
  - Vocal.....
7. CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.....
  - NUMERO DE VOTANTES..... VOTOS VALIDOS.....
  - VOTOS BLANCOS.....
  - VOTOS NULOS.....
8. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DEL ÁMBITO SUPERIOR

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

- Candidatura A.....
- Candidatura B.....
- Candidatura C.....

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres.....

Nº de mujeres.....

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres.....

Nº de mujeres.....



**industria**

3º Congreso de CCOO de Industria

9. ELECCIÓN DE ORGANOS DE DIRECCIÓN (si procede) VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Candidatura A.....

Candidatura B.....

Candidatura C.....

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR..... PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres.....

Nº de mujeres.....

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres.....

Nº de mujeres.....

Se entrega el presente acta a la mesa de la Asamblea.

EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCAL



**MODELO PROPUESTO PARA**

**ACTA DEL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN:**

1. PROVINCIA/COMARCA/REGION.....
2. UNION/FEDERACION/SINDICATO.....
3. FECHA.....
4. Nº ASISTENTES
  - A. Miembros natos .....
  - B. Miembros elegidos .....
  - C. Hombres.....Mujeres.....

TOTAL .....
5. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....
6. ORDEN DEL DIA DEL CONGRESO/O ASAMBLEA:
  - 1º .....
  - 2º .....
  - 3º .....
7. COMPOSICION DE LA MESA PRESIDENCIAL DEL CONGRESO O ASAMBLEA:

PRESIDENTE/A:  
SECRETARIO/A:  
VOCALES:
8. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCION (si se eligiese):
  1. Secretario/a General .....
  2. Resto miembros: .....
9. Nº DE LISTAS PRESENTADAS A ELECCION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNA:

Candidatura A.....  
Candidatura B.....  
Candidatura C.....
10. NOMBRES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS (si se eligiese)
  - 1 .....
  - 2 .....
  - 3 .....
11. NOMBRE DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS AL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DEL ORGANO SUPERIOR:



A) TITULARES

- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....

HOMBRES..... MUJERES.....

B) SUPLENTE

- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....

HOMBRES..... MUJERES.....

12. Nº DE MIEMBROS DEL CONSEJO FEDERAL/TERRITORIAL (si se eligiese):
13. ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).
14. ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).
15. ANEXO 3.- Como tal Anexo se adjuntan las resoluciones aprobadas por el Congreso con expresión de los votos alcanzados por cada una de ellas.
16. ANEXO 4.- Se adjuntarán al Acta un ejemplar de cada candidatura presentada.
17. OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES (detalladas):
18. FIRMA DE LA MESA Y FECHA DE CONFECCION DEL ACTA.

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCALES



**TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)**

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votos a favor .....

Votos en contra .....

Abstenciones .....

TOTAL .....

2ª (Texto)

Votos a favor .....

Votos en contra .....

Abstenciones .....

TOTAL .....

3ª (...)

-----

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.



**ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA (1).**

3. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
4. Copia de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)

Votos a favor .....

Votos en contra .....

Abstenciones .....

TOTAL .....

2ª (Texto)

Votos a favor .....

Votos en contra .....

Abstenciones .....

TOTAL .....

3ª (...)

-----

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.



**RESOLUCIONES DEL CONGRESO:**

Se adjuntan textos de las resoluciones, cuyas votaciones han sido las siguientes:

1. Resolución sobre (citar el tema objeto de resolución):

Votos a favor .....  
Votos en contra .....  
Abstenciones .....  
TOTAL VOTOS.....

2. Resolución sobre ...

Votos a favor .....  
Votos en contra .....  
Abstenciones .....  
TOTAL VOTOS.....

3. (...)

### ANEXO IV

#### Modelo para la presentación de las candidaturas

Asamblea o congreso para el que se presenta: .....

Nº de Orden	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Antigüedad	Firma de aceptación
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Presentada por ..... Lugar ..... Fecha.....

Domicilio a efectos de comunicación,..... telf,..... e mail.....

- \* Acompañar documento de identidad de cada uno de los candidatos para nivel I.
- \* Acompañar documento de identidad de candidatos no acreditados para nivel II, III, IV,V.
- \* En los niveles II, III, IV y V, acompañar los avales necesarios.
- \* Las comunicaciones relacionadas con esta candidatura se harán al presentador de la misma.

### ANEXO IV

#### Modelo para la presentación de las candidaturas

Asamblea o congreso para el que se presenta: .....

Nº de Orden	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Antigüedad	Firma de aceptación
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Presentada por ..... Lugar ..... Fecha.....

Domicilio a efectos de comunicación,..... telf,..... e mail.....

- \* Acompañar documento de identidad de cada uno de los candidatos para nivel I.
- \* Acompañar documento de identidad de candidatos no acreditados para nivel II, III, IV,V.
- \* En los niveles II, III, IV y V, acompañar los avales necesarios.
- \* Las comunicaciones relacionadas con esta candidatura se harán al presentador de la misma.